

	<b>INFORME DE DEBIDA DILIGENCIA</b>	Rev: 4 Fecha: 04-11-2024
---	-------------------------------------	-----------------------------

## **1.- INFORMACION DE LA ORGANIZACIÓN.**

La empresa **CRM SYNERGIES, S.L.** está ubicada en Calle José Antonio s/n 45183 Las Ventas de Retamosa –Toledo- (CID003525). Se dedica a la fabricación de productos de soldadura para la aplicación en diversas industrias (aeroespacial, electrónica, automovilística...) y otros sectores a través de la obtención de estaño y aleaciones de estaño mediante el tratamiento y fusión de óxidos metálicos con contenido en estaño.

La Organización se encuentra certificada desde el 1995 en UNE EN ISO 9001 y UNE EN ISO 14001 lo que asegura la aplicación de los altos estándares de calidad al producto y a la protección ambiental del entorno.

Este informe cubre desde el 04.07.22 hasta el 04.07.23

## **2.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE RMAP.**

La última auditoría de tercera parte de bajo los requisitos de the Responsible Minerals Assessment Process, Tin and Tantalum Standard (the “RMAP Standard”) fue realizada los días 8 y 9.06.22 por la empresa U.L. y el informe final está fechado el día 06.09.22.

Los resultados de la auditoría pueden encontrarse en el LINK.

<https://www.responsiblemineralsinitiative.org/tin-smelters-list/conformant-tin-smelters/>

## **3.- POLITICA DE LA CADENA DE SUMINISTRO.**

**CRM SYNERGIES, S.L.** ha establecido una Política de la Cadena de Suministro con el objeto de establecer las directrices básicas de comportamiento respecto a los proveedores y suministros que potencialmente pudieran estar relacionados con las zonas de conflicto. Esta Política se encuentra alineada con el documento OECD Due Diligence Guidance for Responsible Supply Chains of Minerals from Conflict- Affected and High-Risk Areas and the supplements for each Conflict Mineral (the “CAHRA-OECD Guidance”). La política es comunicada a los proveedores en cada orden de compra y se encuentra dispuesta en la dirección: [www.crmsynergies.com](http://www.crmsynergies.com)

	<b>INFORME DE DEBIDA DILIGENCIA</b>	Rev: 4 Fecha: 04-11-2024
---	-------------------------------------	-----------------------------

#### **4.- ESTRUCTURA DE GESTION.**

**CRM SYNERGIES, S.L.** mantiene sus compromisos con la Política de la Cadena de Suministro y ha desarrollado un sistema de gestión interno de diligencia debida con los siguientes aspectos:

El CEO de la compañía es responsable de supervisar el programa de diligencia debida y el diseño e implementación de la gestión de riesgos.

La Compañía ha asignado un responsable del programa de diligencia debida, en la persona Responsable del Departamento de Calidad, para coordinar el trabajo de los departamentos pertinentes (incluyendo el Departamento de Compras, Departamento de Calidad, Departamento de Producción...) y para asegurar que cada departamento haga un seguimiento de sus funciones y responsabilidades para implementar el programa de diligencia debida e informar de cualquier bandera roja y riesgo potencial identificado.

La Empresa lleva a cabo la formación del sistema de gestión de diligencia debida periódicamente para el personal clave de todos los departamentos pertinentes requeridos en el programa de diligencia debida. Si hay una actualización del programa, la Empresa llevará a cabo una formación adicional según sea necesario.

#### **Sistemas internos de control**

**CRM SYNERGIES, S.L.** ha establecido y procederá a la actualización, cuando sea necesario, un sistema de gestión de diligencia debida, para estar alineado con la OCDE Orientación y RMAP publicado en 12.01.2017. La Empresa comunica la Política de la Cadena de suministros a sus proveedores, incluidos en la lista de proveedores homologados. Así mismo, se han incorporado los requisitos de diligencia debida en acuerdos jurídicamente vinculantes con proveedores directos.

CRM Synergies se compromete a fomentar las relaciones a largo plazo con sus proveedores y a apoyarlos para desarrollar capacidades para mejorar el desempeño de una debida diligencia.

La Empresa ha establecido un sistema para la recopilación de información de quejas de RMI para las partes interesadas con acceso a través de la página web

	<b>INFORME DE DEBIDA DILIGENCIA</b>	<b>Rev: 4</b> <b>Fecha: 04-11-2024</b>
---	-------------------------------------	---

[www.crmsynergies.com](http://www.crmsynergies.com) y dirección de correo: [reclamaciones@crmsynergies.com](mailto:reclamaciones@crmsynergies.com)

### Sistema de mantenimiento de registros

CRM SYNERGIES, S.L. ha establecido un sistema que asegura que todos los registros relacionados con el programa de diligencia debida se mantengan al menos durante cinco años, que se utilicen correctamente y se almacenen de forma segura en la base de datos de la Empresa.

### 5. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (TODAS LAS FUENTES).

La Empresa tiene un proceso robusto para identificar riesgos en la cadena de suministro.

En primer lugar, refiriéndose a los riesgos en la Política de la Cadena de Suministro de la empresa, la empresa ha establecido un procedimiento para identificar los CAHRAs.

El procedimiento incluye los recursos utilizados, los criterios para definir un área "afectada por conflictos y alto riesgo", así como la frecuencia con la que se revisa nuestra determinación.

La compañía utiliza los siguientes criterios y recursos para determinar los CAHRAs:

Criterios	Fuente de información
Riegos financieros y humanitarios	<a href="https://www.knowyourcountry.com/ratings-table/">https://www.knowyourcountry.com/ratings-table/</a>
Lista CAHRAde la Unión Europea	<a href="http://cahraslist.net">CAHRAs (cahraslist.net)</a>
<u>US Dodd-Frank</u>	<a href="http://sec.gov">Conflict Minerals Report (sec.gov)</a>
<u>RMI's Global Risk Map Tool</u>	<a href="http://responsiblemineralsinitiative.org">RMI's Global Risk Map (responsiblemineralsinitiative.org)</a>

La lista de CAHRA debe incluir, como mínimo: 1) La República Democrática del Congo (RDC) y sus nueve países colindantes, como se describe en la Sección 1502 de la Ley Dodd Frank, Angola, Burundi, República Centroafricana, República del Congo, Ruanda, Sudán del Sur, Tanzania, Uganda y Zambia; y 2) la lista indicativa de CAHRA

	<b>INFORME DE DEBIDA DILIGENCIA</b>	<b>Rev: 4</b> <b>Fecha: 04-11-2024</b>
---	-------------------------------------	---

proporcionada por la Comisión Europea de conformidad con el artículo 14.2 del Reglamento de la Unión Europea 2017/821 (una vez disponible y adoptada por RMI).

<http://www.responsiblemineralsinitiative.org/minerals-due-diligence/risk-management/conflict-affected-and-high-risk-areas/>

Así como las listas de sanciones de los gobiernos según las listas de sanciones OFAC del Departamento del Tesoro de EE. UU.:

<https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Pages/default.aspx>

Y la lista consolidada de sanciones de EEAS de la Unión Europea:

[https://eeas.europa.eu/sede/sede-homepage\\_en/8442/Consolidated%20list%20of%20sanctions](https://eeas.europa.eu/sede/sede-homepage_en/8442/Consolidated%20list%20of%20sanctions)

En segundo lugar, la Compañía revisa al menos anualmente el nivel de riesgo de los proveedores relacionados con el estaño. Si se identificaran banderas rojas, la Empresa se comprometería aún más con sus proveedores para aclarar y mejorar la información según sea necesario. Durante este período, no se identificaron banderas rojas relacionadas con la información recabada de los proveedores.

En tercer lugar, la empresa recaba información sobre el origen de cada transacción material y se asegura de que era capaz de comprender el origen de la transacción, la ruta de transporte, así como los nombres y ubicaciones de los proveedores directos.

En cuarto lugar, toda la información recopilada es revisada por la empresa contra los CAHRAs, las listas de sanciones, las leyes locales y los requisitos de abastecimiento interno.

### **Evaluación de riesgos (SOURCING DE RIESGO ALTO SOLAMENTE)**

En el caso de las cadenas de material y de suministro se determine que son de "alto riesgo", la empresa recabará la información para establecer si se cumple con los criterios establecidos Guía de diligencia debida de la OCDE para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo" edición 2.

	<b>INFORME DE DEBIDA DILIGENCIA</b>	<b>Rev: 4</b> <b>Fecha: 04-11-2024</b>
---	-------------------------------------	---

Esto incluye, según se considere necesario:

- Evaluar el contexto de los CAHRAs;
- Aclarar la cadena de custodia;
- Evaluar las actividades y relaciones de los proveedores iniciales;
- Identificar los lugares y las condiciones cualitativas de la obtención el comercio, la manipulación y la exportación de minerales;
- Realización de evaluaciones sobre el terreno.

#### **6.- MITIGACIÓN DE RIESGOS (SOLO PARA SUMINISTROS DE ALTO RIESGO).**

Si un suministro no cumple con los criterios establecidos en “Guía de Diligencia Debida de la OCDE para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo” edición 2, se establecerá un plan de mitigación de riesgos siguiendo la siguiente estrategia:

- a) Se le comunicará al proveedor el plan de acciones y se le dará un plazo de seis meses para su implementación. Durante este plazo el Departamento de Calidad dará seguimiento del avance de este plan manteniendo informado en todo momento al Responsable de dicho departamento. Durante este plazo el proveedor contará con el apoyo de la Empresa para la Implementación del Plan
- b) Si transcurrido dicho plazo no se hubiera implementado el Plan de acciones se le notificará al proveedor la suspensión de relaciones.

Durante el periodo cubierto por este informe no ha sido necesario el establecimiento de ningún Plan de Acciones para la mitigación de los riesgos.